

Quito, 8 de enero de 2020

Señora:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	NRO DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Manuel Guillermo Bernal Serpa C.C. 0101969616	Pablo Augusto Ochoa Iñiguez C.C. 1708247877	81.561	1,00	NACIONAL	81.561
Cónyuge: Yadira Briceida Cobo Vincas C.C. 0906214218	Juan Eduardo Burneo Valdivieso C.C. 110142427-1	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Daniel Leonardo Burneo Maldonado CC. 110386898-8	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Guido Ernesto Tamayo Cabrera C.C. 170189096-2	24.445	1,00	NACIONAL	24.445
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS (DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA ACCIONES)					228.460

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 8 de Enero del 2020

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ
GERENTE GENERAL DE AVIOANDES S.A.



Factura: 001-004-000011223



20200916004D00031

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200916004D00031

Ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA portador(a) de CÉDULA 0101969616 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; YADIRA BRICEIDA COBO VINCES portador(a) de CÉDULA 0906214218 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRAVENTA Y NOTA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SUS AUTORIZACIONES HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 8 DE ENERO DEL 2020. (15:38).


MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA
CÉDULA: 0101969616


YADIRA BRICEIDA COBO VINCÉS
CÉDULA: 0906214218


NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



**CONTRATO DE COMPRAVENTA y NOTA
DE CESIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa y nota de cesión de transferencia de acciones que realizan los cónyuges señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y señora Yadira Briceida Cobo Vinces a favor de PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA, en razón de las declaraciones que se otorgan de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CELEBRANTES. -

Concurren a la celebración y otorgamiento y suscripción del presente contrato y formulan las declaraciones en él contenidas, lo señores:

- a) El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA con CI: 010196961-6 y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES con CI: 090621421-8, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado, los dos de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de propietarios de DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones que poseen en el capital social de la compañía denominada AVIOANDES S.A., parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CEDENTE o VENDEDOR;**
- b) El señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ con CI: 170824787-7, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- c) El señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO con CI: 110386898-8, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- d) El señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO con CI: 110142427-1, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;** y
- e) El señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA con CI: 170189096-3, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía AVIOANDES S.A., fue constituida el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de diciembre de 2007, con un capital social de US \$ 16.800

2.2.- Luego de varias reformas societarias consistentes a aumentos de capital, la compañía, a la fecha el capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$ 868.000 y se encuentra representado en 868.000



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1) cada una.

2.3. - Por así convenir a sus intereses, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, han decidido de manera libre y voluntaria vender el total de las acciones que poseen en la compañía descrita en los apartados anteriores, y así también han decidido hacerlo a los señores PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA quienes ya poseen acciones en el capital social de AVIOANDES S.A.

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-

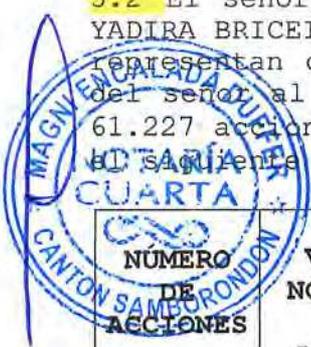
Con los antecedentes expuestos se da paso a las siguientes transferencias de acciones representativas por la vía de endoso del capital social de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., con número de RUC, 1792115213001, contenido en el presente contrato que constituye a su vez nota de cesión de la presente transacción:

3.1 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, la cantidad de 81.561 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
81.561	1,00	NACIONAL	81.561	H	639.541 al 721.101	USD. 285.600

3.2 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	721.102 al 782.328	USD. 214.400



3.3 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	782.329 al 843.555	USD. 214.400

3.4 Finalmente, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA la cantidad de 22.445 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
22.445	1,00	NACIONAL	22.445	H	843.556 al 868.000	USD. 85.600

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre las acciones cedidas, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, incluido el de las utilidades generadas en el período económico dos mil diez y ocho y las que se encuentren registradas como utilidades no distribuidas de años anteriores, en la parte proporcional a las acciones que se están cediendo de la totalidad de las acciones de la compañía AVIOANDES S.A. y que a prorrata se distribuirán en proporción al número de acciones que cada comprador adquiere por medio del presente instrumento.

Los CESIONARIOS, de manera voluntaria declaran que aceptan las cesiones de acciones obradas a su favor.

A la firma del presente documento se hace entrega del título debidamente cedido de acuerdo con las transferencias realizadas.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y FORMA DE PAGO. -



Las partes que intervienen de mutuo acuerdo y buena fe declaran que las transferencias de acciones se las realiza a título oneroso; conviniendo como justo precio por el total de las acciones cedidas, esto es por las 228.460, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800.000), que serán pagados y cancelados de la siguiente forma:

4.1 El señor **PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ** se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$285.602,73** por la compraventa de 81.561 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.1.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$71.400,68 USD.

4.1.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD

4.2 El señor **DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.400.00** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.2.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.599,75 USD.

4.2.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.



- 4.2.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40199,82 USD.
- 4.3 El señor **JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.339,02** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.3.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US 53.599,75 USD.
- 4.3.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.119,82 USD
- 4.3.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40.119,82 USD
- 4.4 El señor **GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$85.599,23** por la compraventa de 24.445 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.4.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$21.399,81 USD.
- 4.4.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD



- 4.4.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.5 Finalmente, a los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD

El precio pactado no será susceptible de modificación, reclamo alguno o renegociación por ninguna de las partes.

Para garantizar el cumplimiento del pago de los valores adeudados por la compraventa del total de las acciones del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, los **CESIONARIOS** se obligan a otorgar una hipoteca cerrada de un inmueble y prohibición de enajenar a favor de los **CEDENTES** de un terreno de propiedad del Sr. Leonardo Burneo Muller ubicado en la ciudad de Loja. En el señalado acto los compradores entregan los cheques correspondientes al primer pago que asciende a un valor total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200.000,00), detallado en la cláusula cuarta y los cheques posfechados, que los **CEDENTES** se comprometen en efectivizar en las fechas acordadas.

Las partes declaran que las obligaciones aquí detalladas son personales, sin embargo, la falta de cumplimiento de uno de ellos otorga la facultad a los **CEDENTES** de ejecutar la hipoteca antes detallada para el cobro total de lo adeudado, bajo los términos previstos en el instrumento público que contiene la garantía. El importe del crédito a asegurarse por la hipoteca es el valor de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 600,000.00) en los montos y forma de pago acordada mediante el presente contrato de compraventa. En caso de mora a partir del vencimiento de los plazos pactados, los obligados en el contrato que sustenta la presente garantía y la fiadora hipotecaria se sujetan al pago de la tasa de interés dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y que se hallare vigente a la fecha del vencimiento, sobre los valores no cancelados

Las partes acuerdan también que, para la entrega de los cheques por el saldo de la operación por parte de los tres cesionarios, que la misma se realice en la Notaria escogida por los **CEDENTES** para la firma de la matriz de cancelación de hipoteca.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS.-

Desde la presente fecha, los **CESIONARIOS** o **COMPRADORES** pasan a ejercer derechos políticos y económicos en proporción de las acciones adquiridas en el presente documento, con todos los privilegios mencionados por la Ley.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION. -

Las acciones materia de la presente compraventa no están limitadas en su dominio ni soportan gravamen de ninguna naturaleza, no obstante, el **VENDEDOR** se somete al saneamiento de Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS. -

Los **CESIONARIOS** declaran bajo juramento que los fondos con los cuales se realizarán los pagos aquí acordados tienen un origen lícito y por ende no provienen de actividades ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.

Los **CESIONARIOS** eximen a los **CEDENTES** de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, de ser el caso, si la declaración contenida en la presente cláusula fuere falsa.

En caso de que fuere necesarios, los **CESIONARIOS** autorizan a los **CEDENTES** a realizar el análisis pertinente e informar documentalmente a las instituciones financieras o autoridades públicas competentes.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes aceptan que una vez suscrito el presente instrumento que constituye a su vez nota de cesión de las transferencias de acciones singularizadas en las cláusulas que preceden, cualquiera de los comparecientes quedan facultados para comunicar de este particular al representante legal de la compañía a efecto por sus atribuciones proceda a la inscripción de los títulos y certificados nominativos, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las presentes transferencias; cuanto la solicitud al mismo para que proceda con la notificación y regularización de esta transacción dentro del término legal ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS y TRIBUTOS. -

Los gastos que origine la celebración del presente documento, así como también la instrumentación de la escritura de hipoteca cerrada, los gastos registrales, así también las tasas que se generen para la instrumentación/reconocimiento de firmas ante la Notaría producto de esta compraventa e hipoteca abierta estarán a cargo de los **CESIONARIOS**, en partes iguales.

Así también, los **CESIONARIOS** se obligan o compromete a cumplir con todas las obligaciones adquiridas por los **CEDENTES** en su calidad de accionistas desde la fecha de constitución de la compañía hasta la firma del presente documento.

Cualquier tributo que llegase a generar por la presente transferencia cada parte conforme sus obligaciones legales, las asumirá de forma independiente tanto lo aplicable para la parte vendedora como para la compradora; sin solidaridad, subsidiariedad de ninguna naturaleza por cualquiera de los comparecientes.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSAS. -

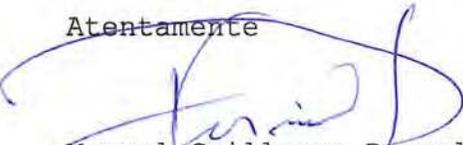
Para dirimir cualquier tipo controversia que pudiere surgir como consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento, las partes renuncian a su



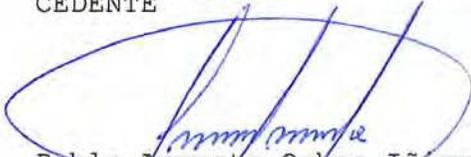
domicilio y se someten única y exclusivamente a los Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil del Cantón Guayaquil.

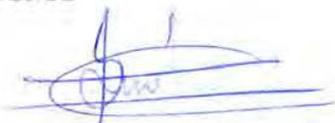
Para constancia de todo lo expuesto, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de enero de 2020, obligándose a reconocer la firma y rúbrica ante el Notario que escojan los **CEDENTES**.

Atentamente


Manuel Guillermo Bernal Serpa
C.C. 0101969616
CEDENTE


Yadira Briceida Cobo Vinces
C.C. 0906214218
CEDENTE


Pablo Augusto Ochoa Iñiguez
CC. 170824787-7
CESIONARIO


Juan Eduardo Burneo Valdivieso
CC. 110142427-1
CESIONARIO


Daniel Leonardo Burneo Maldonado
CC. 110386898-8
CESIONARIO


Guido Ernesto Tamayo Cabrera
CC. 170189096-2
CESIONARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**YADIRA BRICEIDA
 COBO VINCES**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

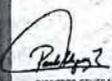
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969616**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

PAUL BERNAL SERPA
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101969616

Nombres del ciudadano: BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: BERNAL MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERPA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 209-291-17571



209-291-17571

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906214218

Nombres del ciudadano: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL BERNAL SERPA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA VINCES MENENDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 203-291-17625



203-291-17625

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**YADIRA BRICEIDA
 COBO VINCES**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M 0003 - 313 0101969616
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

VALIDE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 170824787-7

OCHOA IÑIGUEZ PABLO AUGUSTO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1969-09-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JULIA MARIA Z
 OLMEDO AGUILERA




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
 V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: OCHOA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: IÑIGUEZ PIEDAD M.
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2017-08-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-08-18

001352411

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0015 M JUNTA No.
 0015 - 161 CERTIFICADO No.
 1708247877 CÉDULA No.

OCHOA IÑIGUEZ PABLO AUGUSTO
 APELLIDOS Y NOMBRES

1708247877

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: RUMIÑAHUI
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: SAN RAFAEL
 ZONA:




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 8 de enero de 2020

Señora:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	NRO DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Manuel Guillermo Bernal Serpa C.C. 0101969616	Pablo Augusto Ochoa Iñiguez C.C. 1708247877	81.561	1,00	NACIONAL	81.561
Cónyuge: Yadira Briceida Cobo Vincas C.C. 0906214218	Juan Eduardo Burneo Valdivieso C.C. 110142427-1	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Daniel Leonardo Burneo Maldonado CC. 110386898-8	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Guido Ernesto Tamayo Cabrera C.C. 170189096-2	24.445	1,00	NACIONAL	24.445
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS (DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA ACCIONES)					228.460

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 8 de Enero del 2020

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ
GERENTE GENERAL DE AVIOANDES S.A.



Factura: 001-004-000011223



20200916004D00031

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200916004D00031

Ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA portador(a) de CÉDULA 0101969616 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; YADIRA BRICEIDA COBO VINCES portador(a) de CÉDULA 0906214218 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRAVENTA Y NOTA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SUS AUTORIZACIONES HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 8 DE ENERO DEL 2020. (15:38).


MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA
CÉDULA: 0101969616


YADIRA BRICEIDA COBO VINCÉS
CÉDULA: 0906214218


NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



**CONTRATO DE COMPRAVENTA y NOTA
DE CESIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa y nota de cesión de transferencia de acciones que realizan los cónyuges señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y señora Yadira Briceida Cobo Vinces a favor de PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA, en razón de las declaraciones que se otorgan de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CELEBRANTES. -

Concurren a la celebración y otorgamiento y suscripción del presente contrato y formulan las declaraciones en él contenidas, lo señores:

- a) El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA con CI: 010196961-6 y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES con CI: 090621421-8, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado, los dos de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de propietarios de DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones que poseen en el capital social de la compañía denominada AVIOANDES S.A., parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CEDENTE o VENDEDOR;**
- b) El señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ con CI: 170824787-7, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- c) El señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO con CI: 110386898-8, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- d) El señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO con CI: 110142427-1, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;** y
- e) El señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA con CI: 170189096-3, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía AVIOANDES S.A., fue constituida el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de diciembre de 2007, con un capital social de US \$ 16.800

2.2.- Luego de varias reformas societarias consistentes a aumentos de capital, la compañía, a la fecha el capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$ 868.000 y se encuentra representado en 868.000



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1) cada una.

2.3. - Por así convenir a sus intereses, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, han decidido de manera libre y voluntaria vender el total de las acciones que poseen en la compañía descrita en los apartados anteriores, y así también han decidido hacerlo a los señores PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA quienes ya poseen acciones en el capital social de AVIOANDES S.A.

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-

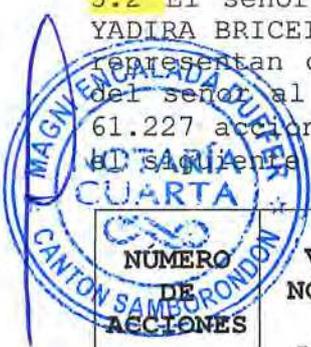
Con los antecedentes expuestos se da paso a las siguientes transferencias de acciones representativas por la vía de endoso del capital social de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., con número de RUC, 1792115213001, contenido en el presente contrato que constituye a su vez nota de cesión de la presente transacción:

3.1 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, la cantidad de 81.561 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
81.561	1,00	NACIONAL	81.561	H	639.541 al 721.101	USD. 285.600

3.2 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	721.102 al 782.328	USD. 214.400



3.3 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	782.329 al 843.555	USD. 214.400

3.4 Finalmente, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA la cantidad de 22.445 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
22.445	1,00	NACIONAL	22.445	H	843.556 al 868.000	USD. 85.600

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre las acciones cedidas, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, incluido el de las utilidades generadas en el período económico dos mil diez y ocho y las que se encuentren registradas como utilidades no distribuidas de años anteriores, en la parte proporcional a las acciones que se están cediendo de la totalidad de las acciones de la compañía AVIOANDES S.A. y que a prorrata se distribuirán en proporción al número de acciones que cada comprador adquiere por medio del presente instrumento.

Los CESIONARIOS, de manera voluntaria declaran que aceptan las cesiones de acciones obradas a su favor.

A la firma del presente documento se hace entrega del título debidamente cedido de acuerdo con las transferencias realizadas.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y FORMA DE PAGO. -



Las partes que intervienen de mutuo acuerdo y buena fe declaran que las transferencias de acciones se las realiza a título oneroso; conviniendo como justo precio por el total de las acciones cedidas, esto es por las 228.460, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800.000), que serán pagados y cancelados de la siguiente forma:

4.1 El señor **PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ** se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$285.602,73** por la compraventa de 81.561 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.1.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$71.400,68 USD.

4.1.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD

4.2 El señor **DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.400.00** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.2.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.599,75 USD.

4.2.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.



- 4.2.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40199,82 USD.
- 4.3 El señor **JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.339,02** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.3.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US 53.599,75 USD.
- 4.3.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.119,82 USD
- 4.3.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40.119,82 USD
- 4.4 El señor **GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$85.599,23** por la compraventa de 24.445 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.4.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$21.399,81 USD.
- 4.4.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD



- 4.4.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.5 Finalmente, a los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD

El precio pactado no será susceptible de modificación, reclamo alguno o renegociación por ninguna de las partes.

Para garantizar el cumplimiento del pago de los valores adeudados por la compraventa del total de las acciones del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, los **CESIONARIOS** se obligan a otorgar una hipoteca cerrada de un inmueble y prohibición de enajenar a favor de los **CEDENTES** de un terreno de propiedad del Sr. Leonardo Burneo Muller ubicado en la ciudad de Loja. En el señalado acto los compradores entregan los cheques correspondientes al primer pago que asciende a un valor total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200.000,00), detallado en la cláusula cuarta y los cheques posfechados, que los **CEDENTES** se comprometen en efectivizar en las fechas acordadas.

Las partes declaran que las obligaciones aquí detalladas son personales, sin embargo, la falta de cumplimiento de uno de ellos otorga la facultad a los **CEDENTES** de ejecutar la hipoteca antes detallada para el cobro total de lo adeudado, bajo los términos previstos en el instrumento público que contiene la garantía. El importe del crédito a asegurarse por la hipoteca es el valor de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 600,000.00) en los montos y forma de pago acordada mediante el presente contrato de compraventa. En caso de mora a partir del vencimiento de los plazos pactados, los obligados en el contrato que sustenta la presente garantía y la fiadora hipotecaria se sujetan al pago de la tasa de interés dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y que se hallare vigente a la fecha del vencimiento, sobre los valores no cancelados

Las partes acuerdan también que, para la entrega de los cheques por el saldo de la operación por parte de los tres cesionarios, que la misma se realice en la Notaria escogida por los **CEDENTES** para la firma de la matriz de cancelación de hipoteca.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS.-

Desde la presente fecha, los **CESIONARIOS** o **COMPRADORES** pasan a ejercer derechos políticos y económicos en proporción de las acciones adquiridas en el presente documento, con todos los privilegios mencionados por la Ley.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION. -

Las acciones materia de la presente compraventa no están limitadas en su dominio ni soportan gravamen de ninguna naturaleza, no obstante, el **VENDEDOR** se somete al saneamiento de Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS. -

Los **CESIONARIOS** declaran bajo juramento que los fondos con los cuales se realizarán los pagos aquí acordados tienen un origen lícito y por ende no provienen de actividades ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.

Los **CESIONARIOS** eximen a los **CEDENTES** de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, de ser el caso, si la declaración contenida en la presente cláusula fuere falsa.

En caso de que fuere necesarios, los **CESIONARIOS** autorizan a los **CEDENTES** a realizar el análisis pertinente e informar documentalmente a las instituciones financieras o autoridades públicas competentes.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes aceptan que una vez suscrito el presente instrumento que constituye a su vez nota de cesión de las transferencias de acciones singularizadas en las cláusulas que preceden, cualquiera de los comparecientes quedan facultados para comunicar de este particular al representante legal de la compañía a efecto por sus atribuciones proceda a la inscripción de los títulos y certificados nominativos, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las presentes transferencias; cuanto la solicitud al mismo para que proceda con la notificación y regularización de esta transacción dentro del término legal ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS y TRIBUTOS. -

Los gastos que origine la celebración del presente documento, así como también la instrumentación de la escritura de hipoteca cerrada, los gastos registrales, así también las tasas que se generen para la instrumentación/reconocimiento de firmas ante la Notaria pública de esta compraventa e hipoteca abierta estarán a cargo de los **CESIONARIOS**, en partes iguales.

Así también, los **CESIONARIOS** se obligan o compromete a cumplir con todas las obligaciones adquiridas por los **CEDENTES** en su calidad de accionistas desde la fecha de constitución de la compañía hasta la firma del presente documento.

Cualquier tributo que llegase a generar por la presente transferencia cada parte conforme sus obligaciones legales, las asumirá de forma independiente tanto lo aplicable para la parte vendedora como para la compradora; sin solidaridad, subsidiariedad de ninguna naturaleza por cualquiera de los comparecientes.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

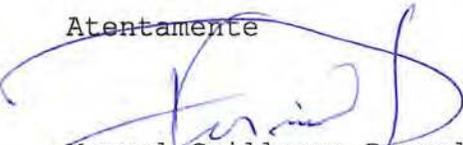
Para dirimir cualquier tipo controversia que pudiere surgir como consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento, las partes renuncian a su



domicilio y se someten única y exclusivamente a los Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil del Cantón Guayaquil.

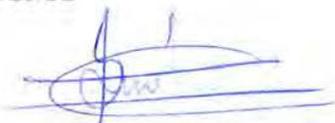
Para constancia de todo lo expuesto, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de enero de 2020, obligándose a reconocer la firma y rúbrica ante el Notario que escojan los **CEDENTES**.

Atentamente


Manuel Guillermo Bernal Serpa
C.C. 0101969616
CEDENTE


Yadira Briceida Cobo Vinces
C.C. 0906214218
CEDENTE


Pablo Augusto Ochoa Iñiguez
CC. 170824787-7
CESIONARIO


Juan Eduardo Burneo Valdivieso
CC. 110142427-1
CESIONARIO


Daniel Leonardo Burneo Maldonado
CC. 110386898-8
CESIONARIO


Guido Ernesto Tamayo Cabrera
CC. 170189096-2
CESIONARIO



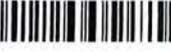

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196981-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
YADIRA BRICEIDA
COBO VINCES




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969816**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

PAUL BERNAL SERPA
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101969616

Nombres del ciudadano: BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: BERNAL MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERPA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 209-291-17571



209-291-17571

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906214218

Nombres del ciudadano: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL BERNAL SERPA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA VINCES MENENDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 203-291-17625



203-291-17625

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**YADIRA BRICEIDA
 COBO VINCES**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969616**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

VALIDE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado, Samborondon, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 110142427-1



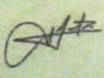
CEDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BURNEO VALDIVIESO
 JUAN EDUARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 LOJA
 EL SAGRARIO**
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-03
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA LORENA
 TORO MORA**

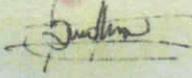



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E4443E4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO VICENTE E
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALDIVIESO A MARIA A
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
 2013-03-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-14

000038100


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0004 M
JUNTA No.

0004 - 098
CERTIFICADO No.

1101424271
CEDULA No.

BURNEO VALDIVIESO JUAN EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES



1101424271
14-03-2015
D/GERCIC

PROVINCIA: **LOJA**
 CANTON: **LOJA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **EL SAGRARIO**
 ZONA:



Quito, 8 de enero de 2020

Señora:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	NRO DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Manuel Guillermo Bernal Serpa C.C. 0101969616	Pablo Augusto Ochoa Iñiguez C.C. 1708247877	81.561	1,00	NACIONAL	81.561
Cónyuge: Yadira Briceida Cobo Vincas C.C. 0906214218	Juan Eduardo Burneo Valdivieso C.C. 110142427-1	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Daniel Leonardo Burneo Maldonado CC. 110386898-8	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Guido Ernesto Tamayo Cabrera C.C. 170189096-2	24.445	1,00	NACIONAL	24.445
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS (DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA ACCIONES)					228.460

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 8 de Enero del 2020

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ
GERENTE GENERAL DE AVIOANDES S.A.



Factura: 001-004-000011223



20200916004D00031

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200916004D00031

Ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA portador(a) de CÉDULA 0101969616 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; YADIRA BRICEIDA COBO VINCES portador(a) de CÉDULA 0906214218 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRAVENTA Y NOTA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SUS AUTORIZACIONES HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 8 DE ENERO DEL 2020. (15:38).


MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA
CÉDULA: 0101969616


YADIRA BRICEIDA COBO VINCÉS
CÉDULA: 0906214218


NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



**CONTRATO DE COMPRAVENTA y NOTA
DE CESIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa y nota de cesión de transferencia de acciones que realizan los cónyuges señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y señora Yadira Briceida Cobo Vinces a favor de PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA, en razón de las declaraciones que se otorgan de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CELEBRANTES. -

Concurren a la celebración y otorgamiento y suscripción del presente contrato y formulan las declaraciones en él contenidas, lo señores:

- a) El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA con CI: 010196961-6 y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES con CI: 090621421-8, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado, los dos de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de propietarios de DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones que poseen en el capital social de la compañía denominada AVIOANDES S.A., parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CEDENTE o VENDEDOR;**
- b) El señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ con CI: 170824787-7, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- c) El señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO con CI: 110386898-8, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- d) El señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO con CI: 110142427-1, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;** y
- e) El señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA con CI: 170189096-3, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía AVIOANDES S.A., fue constituida el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de diciembre de 2007, con un capital social de US \$ 16.800

2.2.- Luego de varias reformas societarias consistentes a aumentos de capital, la compañía, a la fecha el capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$ 868.000 y se encuentra representado en 868.000



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1) cada una.

2.3. - Por así convenir a sus intereses, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, han decidido de manera libre y voluntaria vender el total de las acciones que poseen en la compañía descrita en los apartados anteriores, y así también han decidido hacerlo a los señores PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA quienes ya poseen acciones en el capital social de AVIOANDES S.A.

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos se da paso a las siguientes transferencias de acciones representativas por la vía de endoso del capital social de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., con número de RUC, 1792115213001, contenido en el presente contrato que constituye a su vez nota de cesión de la presente transacción:

3.1 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, la cantidad de 81.561 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
81.561	1,00	NACIONAL	81.561	H	639.541 al 721.101	USD. 285.600

3.2 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	721.102 al 782.328	USD. 214.400



3.3 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	782.329 al 843.555	USD. 214.400

3.4 Finalmente, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA la cantidad de 22.445 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
22.445	1,00	NACIONAL	22.445	H	843.556 al 868.000	USD. 85.600

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre las acciones cedidas, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, incluido el de las utilidades generadas en el período económico dos mil diez y ocho y las que se encuentren registradas como utilidades no distribuidas de años anteriores, en la parte proporcional a las acciones que se están cediendo de la totalidad de las acciones de la compañía AVIOANDES S.A. y que a prorrata se distribuirán en proporción al número de acciones que cada comprador adquiere por medio del presente instrumento.

Los CESIONARIOS, de manera voluntaria declaran que aceptan las cesiones de acciones obradas a su favor.

A la firma del presente documento se hace entrega del título debidamente cedido de acuerdo con las transferencias realizadas.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y FORMA DE PAGO. -



Las partes que intervienen de mutuo acuerdo y buena fe declaran que las transferencias de acciones se las realiza a título oneroso; conviniendo como justo precio por el total de las acciones cedidas, esto es por las 228.460, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800.000), que serán pagados y cancelados de la siguiente forma:

4.1 El señor **PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ** se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$285.602,73** por la compraventa de 81.561 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.1.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$71.400,68 USD.

4.1.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD

4.2 El señor **DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.400.00** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.2.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.599,75 USD.

4.2.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.



- 4.2.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40199,82 USD.
- 4.3 El señor **JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.339,02** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.3.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US 53.599,75 USD.
- 4.3.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.119,82 USD
- 4.3.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40.119,82 USD
- 4.4 El señor **GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$85.599,23** por la compraventa de 24.445 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.4.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$21.399,81 USD.
- 4.4.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD



- 4.4.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.5 Finalmente, a los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD

El precio pactado no será susceptible de modificación, reclamo alguno o renegociación por ninguna de las partes.

Para garantizar el cumplimiento del pago de los valores adeudados por la compraventa del total de las acciones del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, los **CESIONARIOS** se obligan a otorgar una hipoteca cerrada de un inmueble y prohibición de enajenar a favor de los **CEDENTES** de un terreno de propiedad del Sr. Leonardo Burneo Muller ubicado en la ciudad de Loja. En el señalado acto los compradores entregan los cheques correspondientes al primer pago que asciende a un valor total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200.000,00), detallado en la cláusula cuarta y los cheques posfechados, que los **CEDENTES** se comprometen en efectivizar en las fechas acordadas.

Las partes declaran que las obligaciones aquí detalladas son personales, sin embargo, la falta de cumplimiento de uno de ellos otorga la facultad a los **CEDENTES** de ejecutar la hipoteca antes detallada para el cobro total de lo adeudado, bajo los términos previstos en el instrumento público que contiene la garantía. El importe del crédito a asegurarse por la hipoteca es el valor de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 600,000.00) en los montos y forma de pago acordada mediante el presente contrato de compraventa. En caso de mora a partir del vencimiento de los plazos pactados, los obligados en el contrato que sustenta la presente garantía y la fiadora hipotecaria se sujetan al pago de la tasa de interés dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y que se hallare vigente a la fecha del vencimiento, sobre los valores no cancelados

Las partes acuerdan también que, para la entrega de los cheques por el saldo de la operación por parte de los tres cesionarios, que la misma se realice en la Notaria escogida por los **CEDENTES** para la firma de la matriz de cancelación de hipoteca.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS.-

Desde la presente fecha, los **CESIONARIOS** o **COMPRADORES** pasan a ejercer derechos políticos y económicos en proporción de las acciones adquiridas en el presente documento, con todos los privilegios mencionados por la Ley.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION. -

Las acciones materia de la presente compraventa no están limitadas en su dominio ni soportan gravamen de ninguna naturaleza, no obstante, el **VENDEDOR** se somete al saneamiento de Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS. -

Los **CESIONARIOS** declaran bajo juramento que los fondos con los cuales se realizarán los pagos aquí acordados tienen un origen lícito y por ende no provienen de actividades ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.

Los **CESIONARIOS** eximen a los **CEDENTES** de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, de ser el caso, si la declaración contenida en la presente cláusula fuere falsa.

En caso de que fuere necesarios, los **CESIONARIOS** autorizan a los **CEDENTES** a realizar el análisis pertinente e informar documentalmente a las instituciones financieras o autoridades públicas competentes.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes aceptan que una vez suscrito el presente instrumento que constituye a su vez nota de cesión de las transferencias de acciones singularizadas en las cláusulas que preceden, cualquiera de los comparecientes quedan facultados para comunicar de este particular al representante legal de la compañía a efecto por sus atribuciones proceda a la inscripción de los títulos y certificados nominativos, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las presentes transferencias; cuanto la solicitud al mismo para que proceda con la notificación y regularización de esta transacción dentro del término legal ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS y TRIBUTOS. -

Los gastos que origine la celebración del presente documento, así como también la instrumentación de la escritura de hipoteca cerrada, los gastos registrales, así también las tasas que se generen para la instrumentación/reconocimiento de firmas ante la Notaría producto de esta compraventa e hipoteca abierta estarán a cargo de los **CESIONARIOS**, en partes iguales.

Así también, los **CESIONARIOS** se obligan o compromete a cumplir con todas las obligaciones adquiridas por los **CEDENTES** en su calidad de accionistas desde la fecha de constitución de la compañía hasta la firma del presente documento.

Cualquier tributo que llegase a generar por la presente transferencia cada parte conforme sus obligaciones legales, las asumirá de forma independiente tanto lo aplicable para la parte vendedora como para la compradora; sin solidaridad, subsidiariedad de ninguna naturaleza por cualquiera de los comparecientes.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

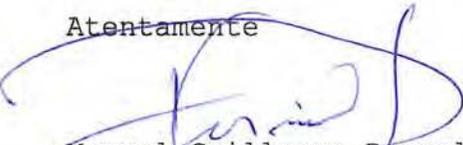
Para dirimir cualquier tipo controversia que pudiere surgir como consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento, las partes renuncian a su



domicilio y se someten única y exclusivamente a los Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil del Cantón Guayaquil.

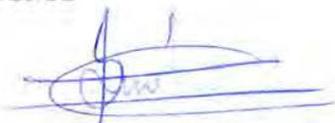
Para constancia de todo lo expuesto, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de enero de 2020, obligándose a reconocer la firma y rúbrica ante el Notario que escojan los **CEDENTES**.

Atentamente


Manuel Guillermo Bernal Serpa
C.C. 0101969616
CEDENTE


Yadira Briceida Cobo Vences
C.C. 0906214218
CEDENTE


Pablo Augusto Ochoa Iñiguez
CC. 170824787-7
CESIONARIO


Juan Eduardo Burneo Valdivieso
CC. 110142427-1
CESIONARIO


Daniel Leonardo Burneo Maldonado
CC. 110386898-8
CESIONARIO


Guido Ernesto Tamayo Cabrera
CC. 170189096-2
CESIONARIO



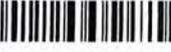

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196981-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
YADIRA BRICEIDA
COBO VINCES




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969816**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CEDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

PAUL BERNAL SERPA
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101969616

Nombres del ciudadano: BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: BERNAL MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERPA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 209-291-17571



209-291-17571

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906214218

Nombres del ciudadano: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL BERNAL SERPA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA VINCES MENENDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON

N° de certificado: 203-291-17625



203-291-17625

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**YADIRA BRICEIDA
 COBO VINCES**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04


 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

000282328


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M 0003 - 313 0101969616
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

VALIDE LA AUTORIA



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado, Samborondon, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **110386898-8**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA EL SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO **1991-12-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V4333V3242

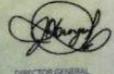
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BURNEO M LEONARDO GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO G ISADORA SOFIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA 2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

000798251



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 080 CERTIFICADO No. 1103868988 CEDULA No.

BURNEO MALDONADO DANIEL LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: LOJA**
CANTÓN: LOJA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: EL SAGRARIO
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 8 de enero de 2020

Señora:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, en mi calidad de GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., ante su autoridad comedidamente comparezco y digo:

De conformidad con lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Compañías, comunico que se ha efectuado la siguiente cesión de acciones de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A.

CEDENTE	CESIONARIO	NRO DE ACCIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSION	TOTAL
Manuel Guillermo Bernal Serpa C.C. 0101969616	Pablo Augusto Ochoa Iñiguez C.C. 1708247877	81.561	1,00	NACIONAL	81.561
Cónyuge: Yadira Briceida Cobo Vincas C.C. 0906214218	Juan Eduardo Burneo Valdivieso C.C. 110142427-1	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Daniel Leonardo Burneo Maldonado CC. 110386898-8	61.227	1,00	NACIONAL	61.227
	Guido Ernesto Tamayo Cabrera C.C. 170189096-2	24.445	1,00	NACIONAL	24.445
TOTAL DE ACCIONES CEDIDAS (DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA ACCIONES)					228.460

Se deja constancia que la transferencia se encuentra inscrita en el libro de acciones, con fecha 8 de Enero del 2020

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ
GERENTE GENERAL DE AVIOANDES S.A.



Factura: 001-004-000011223



20200916004D00031

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200916004D00031

Ante mí, NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER de la NOTARÍA CUARTA , comparece(n) MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA portador(a) de CÉDULA 0101969616 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; YADIRA BRICEIDA COBO VINCES portador(a) de CÉDULA 0906214218 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CONTRATO DE COMPRAVENTA Y NOTA DE CESIÓN DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SUS AUTORIZACIONES HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC", PAPELETAS DE VOTACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LOS COMPARECIENTES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. SAMBORONDÓN, a 8 DE ENERO DEL 2020. (15:38).


MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA
CÉDULA: 0101969616


YADIRA BRICEIDA COBO VINCÉS
CÉDULA: 0906214218


NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



**CONTRATO DE COMPRAVENTA y NOTA
DE CESIÓN DE TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Conste por el presente instrumento el contrato de compraventa y nota de cesión de transferencia de acciones que realizan los cónyuges señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y señora Yadira Briceida Cobo Vinces a favor de PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA, en razón de las declaraciones que se otorgan de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CELEBRANTES. -

Concurren a la celebración y otorgamiento y suscripción del presente contrato y formulan las declaraciones en él contenidas, lo señores:

- a) El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA con CI: 010196961-6 y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES con CI: 090621421-8, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado, los dos de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de propietarios de DOSCIENTAS VEINTE Y OCHO MIL CUATROCIENTAS SESENTA acciones que poseen en el capital social de la compañía denominada AVIOANDES S.A., parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CEDENTE o VENDEDOR;**
- b) El señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ con CI: 170824787-7, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- c) El señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO con CI: 110386898-8, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;**
- d) El señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO con CI: 110142427-1, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR;** y
- e) El señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA con CI: 170189096-3, por sus propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **CESIONARIO O COMPRADOR**

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- La compañía AVIOANDES S.A., fue constituida el 5 de diciembre de 2007, ante el Notario Primero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de diciembre de 2007, con un capital social de US \$ 16.800

2.2.- Luego de varias reformas societarias consistentes a aumentos de capital, la compañía, a la fecha el capital suscrito y pagado de la compañía es de US \$ 868.000 y se encuentra representado en 868.000



acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1) cada una.

2.3. - Por así convenir a sus intereses, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, han decidido de manera libre y voluntaria vender el total de las acciones que poseen en la compañía descrita en los apartados anteriores, y así también han decidido hacerlo a los señores PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO, JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO y GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA quienes ya poseen acciones en el capital social de AVIOANDES S.A.

CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-

Con los antecedentes expuestos se da paso a las siguientes transferencias de acciones representativas por la vía de endoso del capital social de la COMPAÑÍA AVIOANDES S.A., con número de RUC, 1792115213001, contenido en el presente contrato que constituye a su vez nota de cesión de la presente transacción:

3.1 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ, la cantidad de 81.561 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
81.561	1,00	NACIONAL	81.561	H	639.541 al 721.101	USD. 285.600

3.2 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	721.102 al 782.328	USD. 214.400



3.3 El señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO la cantidad de 61.227 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
61.227	1,00	NACIONAL	61.227	H	782.329 al 843.555	USD. 214.400

3.4 Finalmente, el señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA y su cónyuge la señora YADIRA BRICEIDA COBO VINCES, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que han formado ceden a favor del señor al señor GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA la cantidad de 22.445 acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1 cada una, bajo el siguiente detalle:

NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL POR ACCIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	TOTAL A VALOR NOMINAL	NÚMERO DE TÍTULO	SERIE	VALOR COMERCIAL DE LA TRANSACCIÓN
22.445	1,00	NACIONAL	22.445	H	843.556 al 868.000	USD. 85.600

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los cedentes sobre las acciones cedidas, de tal manera que LOS CEDENTES al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí, incluido el de las utilidades generadas en el período económico dos mil diez y ocho y las que se encuentren registradas como utilidades no distribuidas de años anteriores, en la parte proporcional a las acciones que se están cediendo de la totalidad de las acciones de la compañía AVIOANDES S.A. y que a prorrata se distribuirán en proporción al número de acciones que cada comprador adquiere por medio del presente instrumento.

Los CESIONARIOS, de manera voluntaria declaran que aceptan las cesiones de acciones obradas a su favor.

A la firma del presente documento se hace entrega del título debidamente cedido de acuerdo con las transferencias realizadas.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LA COMPRAVENTA Y FORMA DE PAGO. -



Las partes que intervienen de mutuo acuerdo y buena fe declaran que las transferencias de acciones se las realiza a título oneroso; conviniendo como justo precio por el total de las acciones cedidas, esto es por las 228.460, la cantidad de OCHOCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 800.000), que serán pagados y cancelados de la siguiente forma:

4.1 El señor **PABLO AUGUSTO OCHOA IÑIGUEZ** se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$285.602,73** por la compraventa de 81.561 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.1.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$71.400,68 USD.

4.1.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD.

4.1.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.550,51 USD

4.2 El señor **DANIEL LEONARDO BURNEO MALDONADO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.400.00** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:

4.2.1 A la firma del presente contrato, el **CESIONARIO** entrega a favor de los **CEDENTES**, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$53.599,75 USD.

4.2.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.

4.2.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el **CESIONARIO** realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de \$40.199,82 USD.



- 4.2.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40199,82 USD.
- 4.3 El señor **JUAN EDUARDO BURNEO VALDIVIESO**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$214.339,02** por la compraventa de 61.227 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.3.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US 53.599,75 USD.
- 4.3.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.1199,82 USD
- 4.3.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$ 40.119,82 USD
- 4.3.5 Finalmente, a los 360 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$40.119,82 USD
- 4.4 El señor **GUIDO ERNESTO TAMAYO CABRERA**, se obliga a pagar a los CEDENTES, la cantidad de **US \$85.599,23** por la compraventa de 24.445 acciones ordinarias y nominativas, que es pagado de la siguiente manera:
- 4.4.1 A la firma del presente contrato, el CESIONARIO entrega a favor de los CEDENTES, un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$21.399,81 USD.
- 4.4.2 A los 90 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.3 A los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD



- 4.4.4 A los 270 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque certificado girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD
- 4.4.5 Finalmente, a los 180 días de suscrito el presente contrato, el CESIONARIO realizará un segundo pago, así también mediante la entrega de un cheque girado a la orden del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, por la cantidad de US \$16.049,86 USD

El precio pactado no será susceptible de modificación, reclamo alguno o renegociación por ninguna de las partes.

Para garantizar el cumplimiento del pago de los valores adeudados por la compraventa del total de las acciones del señor MANUEL GUILLERMO BERNAL SERPA, los **CESIONARIOS** se obligan a otorgar una hipoteca cerrada de un inmueble y prohibición de enajenar a favor de los **CEDENTES** de un terreno de propiedad del Sr. Leonardo Burneo Muller ubicado en la ciudad de Loja. En el señalado acto los compradores entregan los cheques correspondientes al primer pago que asciende a un valor total de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 200.000,00), detallado en la cláusula cuarta y los cheques posfechados, que los **CEDENTES** se comprometen en efectivizar en las fechas acordadas.

Las partes declaran que las obligaciones aquí detalladas son personales, sin embargo, la falta de cumplimiento de uno de ellos otorga la facultad a los **CEDENTES** de ejecutar la hipoteca antes detallada para el cobro total de lo adeudado, bajo los términos previstos en el instrumento público que contiene la garantía. El importe del crédito a asegurarse por la hipoteca es el valor de seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 600,000.00) en los montos y forma de pago acordada mediante el presente contrato de compraventa. En caso de mora a partir del vencimiento de los plazos pactados, los obligados en el contrato que sustenta la presente garantía y la fiadora hipotecaria se sujetan al pago de la tasa de interés dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador y que se hallare vigente a la fecha del vencimiento, sobre los valores no cancelados

Las partes acuerdan también que, para la entrega de los cheques por el saldo de la operación por parte de los tres cesionarios, que la misma se realice en la Notaria escogida por los **CEDENTES** para la firma de la matriz de cancelación de hipoteca.

CLAUSULA QUINTA: DERECHOS POLITICOS Y ECONOMICOS.-

Desde la presente fecha, los **CESIONARIOS** o **COMPRADORES** pasan a ejercer derechos políticos y económicos en proporción de las acciones adquiridas en el presente documento, con todos los privilegios mencionados por la Ley.

CLAUSULA SEXTA: DECLARACION. -

Las acciones materia de la presente compraventa no están limitadas en su dominio ni soportan gravamen de ninguna naturaleza, no obstante, el **VENDEDOR** se somete al saneamiento de Ley.

CLAUSULA SEPTIMA: LICITUD DE FONDOS. -

Los **CESIONARIOS** declaran bajo juramento que los fondos con los cuales se realizarán los pagos aquí acordados tienen un origen lícito y por ende no provienen de actividades ilícitas o contrarias a las buenas costumbres.

Los **CESIONARIOS** eximen a los **CEDENTES** de toda responsabilidad civil, penal o administrativa, de ser el caso, si la declaración contenida en la presente cláusula fuere falsa.

En caso de que fuere necesarios, los **CESIONARIOS** autorizan a los **CEDENTES** a realizar el análisis pertinente e informar documentalmente a las instituciones financieras o autoridades públicas competentes.

CLAUSULA OCTAVA: COMUNICACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Las partes aceptan que una vez suscrito el presente instrumento que constituye a su vez nota de cesión de las transferencias de acciones singularizadas en las cláusulas que preceden, cualquiera de los comparecientes quedan facultados para comunicar de este particular al representante legal de la compañía a efecto por sus atribuciones proceda a la inscripción de los títulos y certificados nominativos, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las presentes transferencias; cuanto la solicitud al mismo para que proceda con la notificación y regularización de esta transacción dentro del término legal ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos de control.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS y TRIBUTOS. -

Los gastos que origine la celebración del presente documento, así como también la instrumentación de la escritura de hipoteca cerrada, los gastos registrales, así también las tasas que se generen para la instrumentación/reconocimiento de firmas ante la Notaria pública de esta compraventa e hipoteca abierta estarán a cargo de los **CESIONARIOS**, en partes iguales.

Así también, los **CESIONARIOS** se obligan o compromete a cumplir con todas las obligaciones adquiridas por los **CEDENTES** en su calidad de accionistas desde la fecha de constitución de la compañía hasta la firma del presente documento.

Cualquier tributo que llegase a generar por la presente transferencia cada parte conforme sus obligaciones legales, las asumirá de forma independiente tanto lo aplicable para la parte vendedora como para la compradora; sin solidaridad, subsidiariedad de ninguna naturaleza por cualquiera de los comparecientes.

CLAUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

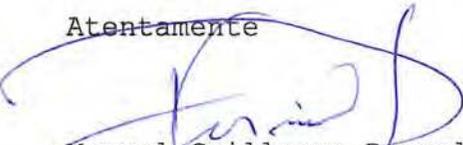
Para dirimir cualquier tipo controversia que pudiere surgir como consecuencia de la aplicación de las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento, las partes renuncian a su



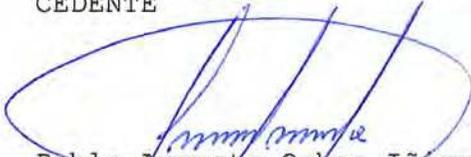
domicilio y se someten única y exclusivamente a los Jueces de la Unidad Judicial de lo Civil del Cantón Guayaquil.

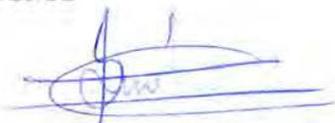
Para constancia de todo lo expuesto, firman las partes en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de enero de 2020, obligándose a reconocer la firma y rúbrica ante el Notario que escojan los **CEDENTES**.

Atentamente


Manuel Guillermo Bernal Serpa
C.C. 0101969616
CEDENTE


Yadira Briceida Cobo Vinces
C.C. 0906214218
CEDENTE


Pablo Augusto Ochoa Iñiguez
CC. 170824787-7
CESIONARIO


Juan Eduardo Burneo Valdivieso
CC. 110142427-1
CESIONARIO


Daniel Leonardo Burneo Maldonado
CC. 110386898-8
CESIONARIO


Guido Ernesto Tamayo Cabrera
CC. 170189096-2
CESIONARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CAÑAR

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
YADIRA BRICEIDA
COBO VINCES




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969616**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002-0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

PAUL BERNAL SERPA
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0101969616

Nombres del ciudadano: BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PILOTO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: BERNAL MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERPA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS -
SAMBORONDON



N° de certificado: 209-291-17571



209-291-17571

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0906214218

Nombres del ciudadano: COBO VINCES YADIRA BRICEIDA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 26 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ODONTÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANUEL BERNAL SERPA

Fecha de Matrimonio: 5 DE ENERO DE 1989

Nombres del padre: LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA VINCES MENENDEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE MARZO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 8 DE ENERO DE 2020

Emisor: MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER - GUAYAS-SAMBORONDON-NT 4 - GUAYAS - SAMBORONDON

N° de certificado: 203-291-17625



203-291-17625

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**
 No. **010196961-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
**BERNAL SERPA
 MANUEL GUILLERMO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CAÑAR
 CAÑAR
 CAÑAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-12-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**YADIRA BRICEIDA
 COBO VINCES**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **PILOTO COMERCIAL** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERNAL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERPA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2010-05-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-04



 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M **0003 - 313** **0101969616**
 JUNTA No. CERTIFICADO No. CÉDULA No.

BERNAL SERPA MANUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES




PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTON: **GUAYAQUIL**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**
 PARROQUIA: **TARQUI**
 ZONA: **6**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090621421-8

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
MANABI / PORTOVIEJO / PORTOVIEJO
26 SEPTIEMBRE 1958
REG. CIVIL 002- 0197 01088 E
MANABI / PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1958

URMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V434314222

CASADO MANUEL BERNAL SERPA
SUPERIOR ODONTOLOGO
LUIS ALBERTO COBO CEDEÑO
MARIA VINCES MENENDEZ
PORTOVIEJO 16/03/2011
16/03/2023
FORMA No. REN 3745511

VALIDE LA AUTORIA

PULGAR DERECHO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 056 CERTIFICADO No. 0906214218 CEDULA No.

COBO VINCES YADIRA BRICEIDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCION: 3
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 6



ELECCIONES
SECCIONALES / CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



CERTIFICACION DE COPIAS
DOYFE que el documento compuesto en DOS fojas, es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado,
Samborondón, 08 ENI 2020

Ab. Magna Encalada Duffer
NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

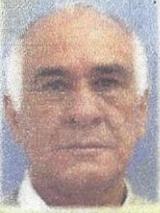
CÉDULA DE CIUDADANÍA. **170189096-2**

APellidos y Nombres
**TAMAYO CABRERA
GUIDO ERNESTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
BOLIVAR
BOLIVAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1943-10-03**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MIRIAM DEL R
MORENO GARCIA**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AVIADOR CIVIL** E333312122

APellidos y Nombres del Padre **TAMAYO JORGE**

APellidos y Nombres de la Madre **CABRERA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-12-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-02

000489751







CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0037 M JUNTA No. 0037 - 342 CERTIFICADO No. 1701890962 CEDULA No.

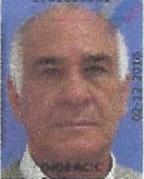
TAMAYO CABRERA GUIDO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CUMBAYA**

ZONA:





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



F PRESIDENTA/E DE LA JRV